

Temuco, once de Marzo de dos mil dieciséis.

A la hora fijada en autos se da comienzo a la continuación de la audiencia de comparendo de contestación, conciliación y prueba con la asistencia de la parte querellante y demandante civil doña **YILIAN MEZA CERDA** la que comparece representada por su apoderado don **TOMAS ALONSO SEPULVEDA MUÑOZ**, la asistencia de la parte denunciante **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR** representado por su Abogado doña **CLAUDIA CECILIA PAINEMAL ULLOA** y la asistencia de la parte denunciada, querellada y demandada civil **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. (ABCDIN)** el que comparece representado por su abogado **RODRIGO ANDRES ARIAS VERA**.

CONCILIACION

Llamadas las partes a conciliación, esta se produce en los siguientes términos:

- 1.- Mi representada Distribuidora Industrias Nacionales S.A. sin reconocer los hechos establecidos en la querella infraccional y demanda civil y con el solo objeto de poner término al presente juicio, acuerda pagar a la querellante y demandante de autos doña **Yilian Meza Cerda** la suma de **\$59.990.-** en una cuota y mediante cheque extendido a su nombre, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la presente conciliación, el que se consignara en la secretaria de este Tribunal.
- 2.- Se deja constancia que doña Yilian Meza Cerda hace renuncia expresa a la querella y demanda civil y todas las acciones que deriven de estos hechos.
- 3.- Se solicita al Tribunal que una vez aprobado el acuerdo, los antecedentes de autos sean archivados.
- 4.- La parte querellante y demandante civil viene en aceptar el avenimiento propuesto por la parte querella y demandada civil y hago renuncia de la querella y demanda civil y a todas las acciones que pudieren proceder.
- 5.- El Servicio Nacional del Consumidor no se opone al avenimiento señalado en los puntos anteriores en la presenta acta de la audiencia y en cuanto a lo infraccional y archivo definitivo en la causa, va a estar a lo que disponga el Tribunal.

El Tribunal: tiene por aprobado el avenimiento en todo lo que no sea contrario a derecho.

Se da término a la presente audiencia firmando los comparecientes junto con el Tribunal.

Causa Rol N° 120.209 - O